Poder Judicial de la Nación

CSJN

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**23000065672086**

TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

| | |
|---|---|
| Sr.: | DR. EDUARDO EZEQUIEL CASAL - Interino |
| Domicilio: | 20121640040 |
| Tipo de Domicilio: | Electrónico |
| Carácter: | Sin Asignación |
| Observaciones Especiales: | Sin Asignación |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1896/2020 | | | | | S | N | N |
| N° ORDEN | EXPTE. N° | ZONA | FUERO | JUZGADO | SECRET. | COPIAS | PERSONAL | OBSERV. |

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: **AYUNTA, LEONARDO MAXIMILIANO Y OTRO s/INCIDENTE DE INCOMPETENCIA Expte. N° 1896/2020**

que con fecha 25 de abril de 2023 se ha dictado resolución Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

**Fdo.: GUILLERMO FEO CARRIZO, Prosecretario Administrativo Ujier**

Poder Judicial de la Nación

*En ……de……..de 2015 siendo las ……
…… horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a……
……
……
……
……
……
……
firmando en prueba de ello ante MI que doy fe.*

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de Abril de 2023

Autos y Vistos; Considerando:

Que respecto al hecho atribuido a Ayunta en infracción al art. 5°, inciso c, de la ley 23.737 resulta aplicable, en lo pertinente, lo resuelto en la Competencia CSJ 3242/2014/CS1 "Caballero Giménez, Pedro Ariel y otro s/ infracción ley 23.737" sentencia del 10 de febrero de 2015, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en las presentes actuaciones el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de Morón, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis